

DECRETO 1503 DE 2018

(agosto 6)

D.O. 50.677, agosto 6 de 2018

por el cual se modifica el Decreto número 313 de 2018.

Nota: Derogado por el Decreto 1026 de 2019, artículo 21.

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónese en un porcentaje equivalente al 75% de la asignación básica mensual señalada para el respectivo empleo la Bonificación Aeronáutica de que trata el artículo 17 del Decreto 313 de 2018, el cual será cancelado en el mes de septiembre de 2018.

Para el reconocimiento y pago de la Bonificación Aeronáutica adicional en el mes de septiembre de 2018, el servidor público debe haber laborado hasta el 31 de agosto de 2018. En caso de no haber laborado el periodo completo, tendrá derecho al pago proporcional de esta Bonificación por cada mes calendario cumplido de labor dentro del respectivo periodo.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el artículo 17 del Decreto número 313 de 2018.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 6 de agosto de 2018.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Mauricio Cárdenas Santamaría.

El Ministro de Transporte,

Germán Cardona Gutiérrez.

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Liliana Caballero Durán.